



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación de la justificación de la subvención en especie consistente en la adquisición de una ambulancia para su posterior cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de Dangalma, República de Senegal.

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, relativo a la subvención en especie consistente en la adquisición de una ambulancia para su posterior cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de Dangalma, República de Senegal, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 5 de julio de 2019 por Resolución R0000001534 de la Sra. Consejera delegada de Acción Exterior se acuerda lo siguiente:

“PRIMERO: Adquirir a Cruz Roja Española-Oficina Provincial de Santa Cruz de Tenerife (CIF: Q 2866001 G), por el precio de un euro la ambulancia FIAT DUCATO con matrícula 3148 FKT, para su envío a Senegal.

SEGUNDO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago a favor de Cruz Roja Española-Oficina Provincial de Santa Cruz de Tenerife (CIF: Q2866001G), del importe de 1 euro con cargo a la aplicación presupuestaria 19.0911.4391.49040.

TERCERO: Otorgar una subvención en especie consistente en la adquisición de una ambulancia para su posterior cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de Dangalma, República de Senegal.
...”

SEGUNDO.- Que el apartado dispositivo cuarto de la citada Resolución de la Consejera con delegación especial en Acción Exterior de fecha 5 de julio de 2019 se fija el siguiente procedimiento de justificación:

CUARTO.- Establecer el siguiente procedimiento de justificación de la subvención, de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y art. 75 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, atendiendo a las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza de su objeto (art. 3 RGS):

1. Informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo de Tenerife que deberá incorporar memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle

2. El plazo de realización de la actividad será de 6 MESES contados a partir del día siguiente al de notificación del acuerdo de otorgamiento. Este plazo podrá ser ampliado si lo requieren las operaciones de logística correspondiente al transporte y desembarco del vehículo por causas que no sean imputables al beneficiario de la ayuda.

3. El plazo para la elaboración del informe justificativo referido en el punto 1 anterior, será de TRES MESES a contar desde la finalización del plazo de ejecución señalado en el punto 2.

4. Acta de entrega y recepción del vehículo, en dos ejemplares español y francés, suscrita por el representante de la entidad beneficiaria. En el acta deberá constar de forma expresa la finalidad a la que se afecta el bien donado, esto es el servicio de transporte sanitario, y la obligación de destinarlo a dicho fin durante un período mínimo de 2 años a computar de la fecha de firma de la misma.

5. La publicidad del carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, se realizará mediante rotulación del vehículo donado con el logotipo y nombre completo del Cabildo Insular de Tenerife.”



Documento

CSV documento	9be7589f-76de-5ae1-9388-e48a00a524bc
CSV firma	7de42495-ef45-593e-b1e9-643a22b1fb18
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/9be7589f-76de-5ae1-9388-e48a00a524bc
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7de42495-ef45-593e-b1e9-643a22b1fb18



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	23/10/2023, 11:34:20 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/10/2023, 11:35:28 UTC



TERCERO.- Que “considerando la duración de los trámites administrativos derivados de la exoneración de los títulos de exoneración de impuestos, sumados a los correspondientes a las gestiones administrativas de embarque y despacho de la mercancía tanto en el puerto de origen como en el de destino, y unido todo ello a que deben considerarse los períodos del año en que los precios de transporte son más económicos” es por lo que por Resolución R0000004425 de la Sra. Consejera con delegación especial en Acción Exterior de fecha 26 de noviembre de 2019 se “modifica el plazo de ejecución de la subvención en especie otorgada mediante Resolución de 5 de julio de 2019, consistente en la adquisición de una ambulancia para su posterior cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de Dangalma, República de Senegal, plazo que queda establecido en 12 meses contados desde el 20 de julio de 2019 al 20 de julio de 2020, quedando fijado el plazo límite de entrega de la justificación de la subvención concedida, el 20 de octubre de 2020”.

CUARTO.- A la vista del tiempo transcurrido desde la recepción del vehículo, se hizo necesaria una puesta a punto que garantizara el correcto funcionamiento del mismo, llevando a cabo todas las reparaciones y mantenimiento, incluyendo taller, mano de obra y suministros de repuestos. La incidencia de la COVID 19 a nivel mundial ha afectado al plazo de ejecución de la subvención en especie de la ambulancia a la Comunidad de Dangalma, con la declaración del estado de alarma tanto en España como en la República de Senegal se suspendieron los citados plazos de ejecución. A esto hay que añadir que el Presidente de Senegal disolvió el gobierno en su conjunto y por Decreto nº 2020/2098 de 1 de noviembre de 2020 nombró “los ministros y secretarios de Estado y fija la composición del Gobierno”, con el inconveniente de restablecer contactos para poder ejecutar correctamente la citada subvención en especie. Por ello por Resolución de la Consejera con delegación especial en Acción Exterior de fecha 19 de enero de 2021 se modifica el plazo de ejecución de la subvención en especie otorgada mediante Resolución de 5 de julio de 2019, consistente en la adquisición de una ambulancia para su posterior cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de Dangalma, República de Senegal, plazo que se amplía en 6 meses desde el 27 de enero de 2021 hasta 27 de julio de 2021, quedando fijado el plazo límite de entrega de la justificación de la subvención concedida, el 27 de octubre de 2021.

QUINTO.- Que de conformidad con las Resoluciones Nº R0000016292 de fecha 22 de diciembre de 2020 y Nº R0000030104 de 10 de diciembre de 2021: se declara la necesidad de contratar los servicios, mediante contrato menor, cuyo objeto es la realización de trabajos de mecánica en la ambulancia matrícula 3148 FKT, que incluyen repuestos y mano de obra así como en la carrocería del citado vehículo y la realización de los trámites de gestión aduaneros y de transporte para el traslado de la ambulancia matrícula 3148 FKT, del puerto de Santa Cruz de Tenerife al Puerto de Dakar, en Senegal, respectivamente; procediendo al pago de los citados servicios.

SEXTO.- Con fecha 19 de junio de 2023 se emite informe técnico del Servicio Administrativo de Acción Exterior, de conformidad con lo establecido en el apartado dispositivo cuarto de la citada Resolución de la Consejera con delegación especial en Acción Exterior de fecha 5 de julio de 2019 por el que se fija el procedimiento de justificación, requiriéndose Informe del referido servicio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El apartado cuarto de la citada Resolución de la Consejera con delegación especial en Acción Exterior de fecha 5 de julio de 2019 establece el procedimiento de justificación de la presente subvención, “de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y art. 75 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, atendiendo a las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza de su objeto (art. 3 RGS).”

En este sentido se requiere un informe técnico del Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo de Tenerife, con fecha 19 de junio de 2023 se emite informe técnico por el citado Servicio en el que se expone lo siguiente:



CSV documento	9be7589f-76de-5ae1-9388-e48a00a524bc
CSV firma	7de42495-ef45-593e-b1e9-643a22b1fb18
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/9be7589f-76de-5ae1-9388-e48a00a524bc
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7de42495-ef45-593e-b1e9-643a22b1fb18



Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	23/10/2023, 11:34:20 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/10/2023, 11:35:28 UTC



"Este es el objeto del presente informe en el que se justifica el otorgamiento de una subvención en especie consistente en la adquisición de una ambulancia para su posterior cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de Dangelma, República de Senegal y se aprueba la cesión gratuita de la ambulancia FIAT DUCATO, con matrícula 3148 FKT, a favor del Ayuntamiento de la comunidad de DANGALMA, República de Senegal, vinculando el destino de la misma a la prestación del servicio de transporte sanitario.

De conformidad con las resoluciones nº R0000016292 de fecha 22 de diciembre de 2020 y nº R0000030104 de 10 de diciembre de 2021 se procede al abono a los proveedores correspondientes de los siguientes contratos de servicios que a continuación se relacionan para que la ambulancia llegue a su destino final:

AMBULANCIA DESTINO DANGALMA					
Contrataciones realizadas	Proveedor/CIF	Importe	Fecha Fra.	Fra. Proveedor	Fecha pago
Gestión aduanera	Maria del Carmen Santana S.L, CIF B38502324	3.450,23 €	03/11/2021	Rect-Emit-1	01/02/2022
Puesta a punto ambulancia	Taller Mecánico Tanoj S.L., C.I.F: B38459152	1.827,41 €	27/11/2020	A1021337	11/02/2021
Puesta a punto ambulancia	Taller de Chapa y Pintura Moisés Negrín, CIF 45457418B	963,00 €	27/11/2020	131	11/02/2021
TOTAL		6.240,64 €			

Se adjunta Anexo I con el material fotográfico correspondiente a la ambulancia FIAT DUCATO, con matrícula 3148 FKT, a favor del Ayuntamiento de la comunidad de DANGALMA, República de Senegal, que llegó a destino con **fecha 20 de octubre de 2021**. Posteriormente se realizaron por el citado Ayuntamiento los trámites de legalización de la entrada del vehículo en el país para que pudiera cumplir su función, como vehículo de transporte sanitario, formalizándose el documento de acta de recepción y entrega, suscrito por el Sr. Mor Ngom, Alcalde de Dangelma (República de Senegal) y la Sra. Liskel Álvarez Domínguez, Consejera con delegación especial en Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife.

2. El plazo de realización de la actividad será de 6 MESES contados a partir del día siguiente al de notificación del acuerdo de otorgamiento. Este plazo podrá ser ampliado si lo requieren las operaciones de logística correspondiente al transporte y desembarco del vehículo por causas que no sean imputables al beneficiario de la ayuda.

Tal y como hemos visto con anterioridad con fecha 16 de marzo de 2022 se suscribe por parte del Alcalde la Comunidad de Dangelma, el acta de recepción y entrega de la citada ambulancia, tanto en español como en francés, así como por la Sra. Consejera delegado de Acción exterior del Cabildo Insular de Tenerife. En dicha acta consta que "por medio de la presente se hace entrega de **una ambulancia** abajo referenciada, además dentro de la misma se incluye un estetoscopio; un tensiómetro; mascarillas y gel hidroalcohólico. Todo ello detallado a continuación y que se dona a la Comunidad de Dangelma, Senegal, para su destino al servicio público sanitario". Se adjunta Anexo II (Acta de recepción y entrega de la ambulancia, en español y en francés).

3. El plazo para la elaboración del informe justificativo referido en el punto 1 anterior, será de TRES MESES a contar desde la finalización del plazo de ejecución señalado en el punto 2.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece nítida y diferenciadamente, dos períodos cuando indica:



CSV documento	9be7589f-76de-5ae1-9388-e48a00a524bc
CSV firma	7de42495-ef45-593e-b1e9-643a22b1fb18
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/9be7589f-76de-5ae1-9388-e48a00a524bc
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7de42495-ef45-593e-b1e9-643a22b1fb18



Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	23/10/2023, 11:34:20 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/10/2023, 11:35:28 UTC



1. El órgano concedente **comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención**. La supervisión de la justificación: la Jurisprudencia no establece un tiempo determinado al efecto. No obstante, sí que indica, que debe de ser necesariamente breve.

2.- **Las comprobaciones referidas al destino de la ayuda:** el plazo máximo será coincidente con el general de cuatro años. Es decir, el plazo que tiene la administración para iniciar la acción o procedimiento de reintegro de la subvención es de cuatro años desde que venció el plazo para presentar la justificación. Por todo lo anteriormente expuesto, no ha transcurrido el plazo previsto en la Ley General de Subvenciones para las comprobaciones referidas al destino de la ayuda, ya que no ha transcurrido el plazo de cuatro años que fija la citada ley.

4. Acta de entrega y recepción del vehículo, en dos ejemplares español y francés, suscrita por el representante de la entidad beneficiaria. En el acta deberá constar de forma expresa la finalidad a la que se afecta el bien donado, esto es el servicio de transporte sanitario, y la obligación de destinarlo a dicho fin durante un período mínimo de 2 años a computar de la fecha de firma de la misma.

Consta acta de entrega firmada suscrita por el Sr. Mor Ngom, Alcalde de Dangalma (República de Senegal) y la Sra. Liskel Álvarez Domínguez, Consejera con delegación especial en Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 16 de marzo de 2022, tanto en español como en francés (Anexo II, citado con anterioridad).

5. La publicidad del carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, se realizará mediante rotulación del vehículo donado con el logotipo y nombre completo del Cabildo Insular de Tenerife.

Consta el citado dossier fotográfico de la correspondiente a la ambulancia FIAT DUCATO, con matrícula 3148 FKT, a favor del Ayuntamiento de la comunidad de DANGALMA, República de Senegal. Así como la publicación en redes del Cabildo Insular de Tenerife y medios de comunicación (por ejemplo: artículo en el periódico digital "20 minutos" de fecha 7 de octubre de 2021 (<https://www.20minutos.es/noticia/4848273/0/el-cabildo-de-tenerife-dona-una-ambulancia-al-municipio-de-dangalma-senegal/>)).

TERCERA.- Asimismo, constan las Resoluciones Nº R0000016292 de fecha 22 de diciembre de 2020 y Nº R0000030104 de 10 de diciembre de 2021 por las que se contratan los servicios, mediante contrato menor, cuyo objeto es la realización de trabajos de mecánica en la ambulancia matrícula 3148 FKT, que incluyen repuestos y mano de obra así como en la carrocería del citado vehículo y la realización de los trámites de gestión aduaneros y de transporte para el traslado de la ambulancia matrícula 3148 FKT, del puerto de Santa Cruz de Tenerife al Puerto de Dakar, en Senegal; y cuyo objetivo final es la entrega de la citada ambulancia a la Comunidad de Dangalma.

En conclusión, **se emite el presente informe técnico, a efectos de hacer constar que la citada subvención en especie fue aplicada al fin propuesto** (adquisición de una ambulancia FIAT DUCATO, con matrícula 3148 FKT para su posterior cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de Dangalma, República de Senegal), **y que cumple con los requerimientos exigidos en el apartado cuarto de la citada Resolución de la Consejera con delegación especial en Acción Exterior de fecha 5 de julio de 2019 por la que se establece el procedimiento de justificación de la presente subvención.**

SEGUNDO.- Por otro lado, constan las resoluciones Nº R0000016292 de fecha 22 de diciembre de 2020 y Nº R0000030104 de 10 de diciembre de 2021 por las que se otorgan las subvenciones en especie según el detalle expuesto en la consideración jurídica anterior en la que consta una relación desglosada, de las contrataciones realizadas y los gastos derivados con identificación del proveedor, importes, fecha de emisión de las facturas y fecha de pago.



CSV documento	9be7589f-76de-5ae1-9388-e48a00a524bc
CSV firma	7de42495-ef45-593e-b1e9-643a22b1fb18
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/9be7589f-76de-5ae1-9388-e48a00a524bc
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7de42495-ef45-593e-b1e9-643a22b1fb18



Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	23/10/2023, 11:34:20 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/10/2023, 11:35:28 UTC



TERCERO.- En resumen, la citada subvención en especie fue aplicada al fin propuesto (la ambulancia FIAT DUCATO, con matrícula 3148 FKT, a favor del Ayuntamiento de la comunidad de DANGALMA, República de Senegal, vinculando el destino de la misma a la prestación del servicio de transporte sanitario), y cumple con los requerimientos exigidos en el apartado cuarto de la citada Resolución de la Consejera con delegación especial en Acción Exterior de fecha 5 de julio de 2019.

CUARTO.- El órgano de gobierno competente para la aprobación de la presente justificación es el Consejero Insular del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales, de conformidad con el Decreto de la Presidencia de esta Corporación Insular de 4 de julio de 2023 y con lo previsto en el artículo 10.1y) del Reglamento Orgánico de esta Corporación; todo ello en concordancia con el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Texto Consolidado de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, acordado en sesión plenaria celebrada el 9 de julio de 2021 y la Base núm. 72 del vigente Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas procede dar publicidad al acto administrativo que se adopte. Asimismo, dicha publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones deberá realizarse en el plazo de un mes desde la adopción del acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.2 b) del citado Real Decreto.

SEXTO.- El 27 de junio de 2023 la Intervención General emite informe desfavorable a la propuesta de aprobación de la justificación de la subvención en especie consistente en la adquisición de una ambulancia para su posterior cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de Dangalma, República de Senegal.

SÉPTIMO.- El 28 de agosto de 2023 el Servicio Administrativo de Acción Exterior emite informe complementario al evacuado por el mismo, el día 19 de junio de 2023, cuyos antecedentes y consideraciones jurídicas se dan por íntegramente reproducidas, a los solos efectos de aclarar y subsanar las cuestiones del informe de la Intervención General de fecha 27 de junio de 2023. En relación con el anterior informe cabe realizar unas aclaraciones, para las que seguiremos el orden de aquel, que destacamos en primer lugar en letra cursiva:

“2.1.- En cuanto al plazo de ejecución de la actividad, que inicialmente se estipuló en 6 meses, fue ampliado hasta los 12, estableciendo como fecha límite, el 20 de julio de 2020. Según el informe-propuesta propuesta, pues no se han adjuntado al expediente la Resoluciones correspondientes, el citado plazo se modifica, estableciendo el 27 de octubre de 2021 como nueva fecha de justificación, lo que supone, por un lado, que la ejecución y realización de la actividad es extemporánea, pues el 16 de marzo de 2022 se suscribe el acta de recepción y entrega, y por otro, el plazo fue ampliado superando el máximo permitido por el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que textualmente dice en su apartado primero “La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados. ()”

En relación al plazo de ejecución debemos señalar que consta en el expediente la Resolución nº R0000016752 de la Sra. Consejera con delegación especial en Acción Exterior de



Documento

CSV documento	9be7589f-76de-5ae1-9388-e48a00a524bc
CSV firma	7de42495-ef45-593e-b1e9-643a22b1fb18
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/9be7589f-76de-5ae1-9388-e48a00a524bc
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7de42495-ef45-593e-b1e9-643a22b1fb18



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	23/10/2023, 11:34:20 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/10/2023, 11:35:28 UTC



Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Servicio Administrativo de Acción Exterior

R0000064617

fecha 19 de enero de 2021, modificada por corrección de error material por Resolución R0000016772 de fecha 20 de enero de 2021, por la que se amplía el plazo de ejecución de la actividad: "Modificar el plazo de ejecución de la subvención en especie otorgada mediante Resolución de 5 de julio de 2019, consistente en la adquisición de una ambulancia para su posterior cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de Dangalma, República de Senegal, plazo que se amplía en 6 meses desde el 27 de enero de 2021 hasta 27 de julio de 2021, quedando fijado el plazo límite de entrega de la justificación de la subvención concedida, el **27 de octubre de 2021**.

Tal y como se expone en el informe de fecha 19 de junio de 2023 evacuado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior: "... la ambulancia FIAT DUCATO, con matrícula 3148 FKT, a favor del Ayuntamiento de la comunidad de DANGALMA, República de Senegal, que llegó a destino con **fecha 20 de octubre de 2021**. Posteriormente se realizaron por el citado Ayuntamiento los trámites de legalización de la entrada del vehículo en el país para que pudiera cumplir su función, como vehículo de transporte sanitario, formalizándose el documento de acta de recepción y entrega, suscrito por el Sr. Mor Ngom, Alcalde de Dangalma (República de Senegal) y la Sra. Liskel Álvarez Domínguez, Consejera con delegación especial en Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife", por lo tanto la llegada a destino de la ambulancia se produce dentro del plazo establecido en la citada Resolución de ampliación del mismo.

Debemos destacar que, a posteriori, se realizaron los trámites de legalización de dicho vehículo en Senegal, asimismo desde el Ayuntamiento de Dangalma se solicitó al Servicio Administrativo de Acción Exterior de este Cabildo Insular de Tenerife un duplicado del permiso de circulación de la citada ambulancia FIAT DUCATO, con matrícula 3148 FKT, ya que necesitaban el mismo para regularizar en dicho país su documentación y poder cumplir con la función de vehículo de transporte sanitario en la Comunidad de Dangalma.

En este sentido, debemos referir que no se trata de un plazo, sino del periodo de ejecución de la actividad; que en este caso, al ser una subvención en especie, no realiza el beneficiario de la misma sino este Servicio.

2.2.- "La elaboración del Informe del S.A. de Acción Exterior, donde se incorpora la memoria técnica de ejecución, debía realizarse a los tres meses de finalizar el plazo de ejecución, así, teniendo en cuenta que el Acta de Recepción es de 16 de marzo de 2022, y el referido informe es de 16 de junio de 2023, incumplándose el periodo de tres meses habilitado al efecto."

En relación a este punto debemos reiterar lo expuesto en el informe de fecha 19 de junio de 2023, en el que es la propia Ley General de Subvenciones la que establece los plazos legales a tener en cuenta, así "de conformidad con el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece nítida y diferenciadamente, dos periodos cuando indica:

1. El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención". La supervisión de la justificación: la Jurisprudencia no establece un tiempo determinado al efecto. No obstante, sí que indica, que debe de ser necesariamente breve.

2.- Las comprobaciones referidas al destino de la ayuda: el plazo máximo será coincidente con el general de cuatro años. Es decir, el plazo que tiene la administración para iniciar la acción o procedimiento de reintegro de la subvención es de cuatro años desde que venció el plazo para presentar la justificación. Por todo lo anteriormente expuesto, no ha



Documento

CSV documento	9be7589f-76de-5ae1-9388-e48a00a524bc
CSV firma	7de42495-ef45-593e-b1e9-643a22b1fb18
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/9be7589f-76de-5ae1-9388-e48a00a524bc
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7de42495-ef45-593e-b1e9-643a22b1fb18



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	23/10/2023, 11:34:20 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/10/2023, 11:35:28 UTC



Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Servicio Administrativo de Acción Exterior

R0000064617

transcurrido el plazo previsto en la Ley General de Subvenciones para las comprobaciones referidas al destino de la ayuda, ya que no ha transcurrido el plazo de cuatro años que fija la citada ley.

2.3.- *Se han remitido fotografías de la ambulancia donada, pero en ninguna consta la rotulación con el logotipo y nombre completo del Cabildo, por lo que se incumple la publicidad del carácter público de la actividad subvencionada.*

Consta en el expediente un dossier de 30 fotografías denominado “Anexo I con el material fotográfico correspondiente a la ambulancia FIAT DUCATO, con matrícula 3148 FKT, a favor del Ayuntamiento de la comunidad de DANGALMA, República de Senegal”. Así como la publicación en redes del Cabildo Insular de Tenerife y medios de comunicación (por ejemplo: artículo en el periódico digital “20 minutos” de fecha 7 de octubre de 2021 (<https://www.20minutos.es/noticia/4848273/0/el-cabildo-de-tenerife-dona-unaambulancia-al-municipio-de-dangalma-senegal/>)).

Asimismo, la persona responsable del taller de carreteras del Cabildo Insular de Tenerife en ese periodo, ha confirmado, a través de mensajes de texto, que en el momento del envío del citado vehículo con destino al muelle de Santa Cruz de Tenerife para su traslado a Senegal: “se le colocó el emblema en la parte trasera de la ambulancia”. Por todo lo anteriormente expuesto, así como lo evacuado en el informe de fecha 19 de junio del año en curso, este Servicio Administrativo de Acción Exterior entiende que se cumple con los criterios de publicidad requeridos.

2.4.- *En el Acta de recepción y entrega, como requería la resolución de otorgamiento, no consta de forma expresa “la obligación de destinarlo a dicho fin durante un periodo mínimo de 2 años a computar de la fecha de firma de la misma”.*

En el acta de recepción y entrega de fecha de 16 de marzo suscrita por el Sr. Mor Ngom, Alcalde de Dangalma (República de Senegal) y la Sra. Liskel Álvarez Domínguez, Consejera con delegación especial en Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife no consta dicha referencia. Es por ello que a petición del Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife se remite diligencia, tanto en español como en francés, de fecha 27 de julio de 2023, firmada por el Alcalde de la ciudad de Dangalma, el Sr. Mor Ngom, en la que consta lo siguiente: “... Por medio de la presente se hace constar que, la ambulancia Modelo Fiat Ducato Matrícula 3148 FKT, donada a la Comunidad de Dangalma en Senegal, está afecta a la finalidad prevista, **“esto es al servicio de transporte sanitario, y cumple con la obligación de destinarla a dicho fin durante un período mínimo de 2 años a computar de la fecha de firma de la misma”**; por lo que se entiende subsanado dicho extremo.

Por otro lado, como último punto, en relación al recordatorio realizado en el informe de la Intervención General de fecha 27 de junio de 2023: “Se recuerda al Servicio Gestor, que, tras haber realizado las oportunas comprobaciones, a través de Sistema Contable del Cabildo (SIGEC), que en la citada línea de subvención falta por introducir los datos correspondientes a la ampliación del plazo de justificación”; con fecha 13 de julio de 2023, por parte del Servicio Administrativo de Acción Exterior se ha procedido a registrar en el Sistema Contable del Cabildo de Tenerife (SIGEC), los datos correspondientes a la ampliación del plazo de justificación de la citada subvención en especie.:

En atención a los antecedentes y consideraciones expuestas, vistos los informes del Servicio Administrativo de Acción Exterior y el informe del Servicio Administrativo de Función Interventora, **RESUELVO:**



Documento

CSV documento	9be7589f-76de-5ae1-9388-e48a00a524bc
CSV firma	7de42495-ef45-593e-b1e9-643a22b1fb18
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/9be7589f-76de-5ae1-9388-e48a00a524bc
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7de42495-ef45-593e-b1e9-643a22b1fb18



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	23/10/2023, 11:34:20 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/10/2023, 11:35:28 UTC



PRIMERO.- APROBAR la justificación de la subvención en especie (la ambulancia FIAT DUCATO, con matrícula 3148 FKT, a favor del Ayuntamiento de la comunidad de DANGALMA, República de Senegal, vinculando el destino de la misma a la prestación del servicio de transporte sanitario). (Línea de subvención 2019-000200).

SEGUNDO.- Incorporar la Resolución, actualizando los datos, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (Código BNDS- Nº 466545).



Documento

CSV documento	9be7589f-76de-5ae1-9388-e48a00a524bc
CSV firma	7de42495-ef45-593e-b1e9-643a22b1fb18
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/9be7589f-76de-5ae1-9388-e48a00a524bc
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/7de42495-ef45-593e-b1e9-643a22b1fb18



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	23/10/2023, 11:34:20 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/10/2023, 11:35:28 UTC